

MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y LA CONFEDERACIÓN VALLISOLETANA DE EMPRESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE PROYECTOS Y ATRACCIÓN DE INVERSIONES

1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La Confederación Vallisoletana de Empresarios (en adelante CEOE), asume la representación, gestión, fomento y defensa de los intereses colectivos de las organizaciones empresariales y empresas integrantes de la misma, tiene encomendado entre sus fines la defensa de los intereses de las empresas y empresarios de Valladolid capital y provincia, y en general del mundo empresarial, así como fomentar y defender el sistema de economía libre de mercado, y la competencia, y a la empresa privada como núcleo básico de creación de riqueza y de prestación de servicios a la sociedad.

El Ayuntamiento de Valladolid, en su deseo de mejorar, dinamizar la actividad económica y contribuir al anclaje empresarial y de población en la ciudad de Valladolid, estima necesaria la implantación en el municipio de iniciativas que puedan convertirse en herramientas efectivas de intervención en el ámbito de la generación de actividad económica, mantenimiento y consolidación empresarial. Dentro de estas medidas es especialmente importante el compromiso por parte del ayuntamiento de simplificar y desburocratizar agilizando la tramitación administrativa para la implantación y consolidación del tejido empresarial.

Dada la creciente competencia entre ciudades por atraer inversiones, empresas, talento y proyectos de alto valor añadido, la construcción de una marca de ciudad sólida, reconocible y diferenciada se ha convertido en un elemento esencial de las políticas públicas de desarrollo económico.

Código Seguro de Verificación	IVVH3QI3DIZCKSES2FY5OMBWD4	Fecha	18/09/2026 17:45:47	
Normativa	Firma electrónica de confianza			
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3QI3DIZCKSES2FY5OMBWD4	Página	1/11	

En este contexto, el Ayuntamiento de Valladolid ha impulsado un proyecto estratégico de ciudad orientado a reforzar su posicionamiento nacional e internacional mediante la creación de una identidad común capaz de proyectar los principales atributos competitivos del municipio: su localización estratégica, su tejido industrial, su ecosistema de innovación, la calidad de vida, la capacidad logística, el potencial universitario y tecnológico y su compromiso con la sostenibilidad.

La materialización de esta estrategia dio lugar a la creación de la Oficina Municipal de Proyectos y Atracción de Inversiones, concebida no únicamente como un servicio de atención a empresas, sino como la estructura encargada de articular una política integral de promoción económica basada en una marca territorial capaz de generar notoriedad, confianza y oportunidades de inversión.

La colaboración con la Confederación Vallisoletana de Empresarios (CEOE Valladolid) ha resultado determinante para el desarrollo de esta estrategia, al incorporar la visión del sector empresarial, facilitar la conexión con potenciales inversores y reforzar el posicionamiento de la ciudad a través de una actuación coordinada entre la administración local y el tejido económico.

Durante los dos años de vigencia del convenio se ha trabajado en la definición, implantación y difusión de una estrategia de posicionamiento de Valladolid como ciudad de inversión, desarrollando actuaciones dirigidas a dotar de visibilidad y coherencia a las políticas municipales implementadas, favoreciendo una imagen unificada de la ciudad en los distintos foros económicos, institucionales y empresariales.

Esta estrategia ha permitido que Valladolid Now se consolide como la expresión de una política pública de atracción de inversiones y desarrollo económico, convirtiéndose en un instrumento de referencia para canalizar la promoción exterior de la ciudad y la interlocución con empresas nacionales e internacionales.

La experiencia adquirida pone de manifiesto que la construcción de una marca territorial no constituye una actuación puntual, sino un proceso continuado que requiere estabilidad institucional, colaboración público-privada y una estrategia sostenida en el tiempo. La consolidación de una reputación de ciudad competitiva depende de la continuidad de las acciones de promoción, de la generación de relaciones de confianza con los agentes

Código Seguro de Verificación	IVVH3QI3DIZCKSES2FY5OMBWD4	Fecha	18/09/2026 17:45:47	
Normativa	Firma electrónica de confianza			
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3QI3DIZCKSES2FY5OMBWD4	Página	2/11	

económicos y del mantenimiento de una presencia activa en los principales espacios de decisión empresarial.

Por ello, la continuidad del convenio responde a una necesidad estratégica del Ayuntamiento, permitiendo reforzar un proyecto de ciudad ya iniciado, preservar el valor generado durante los últimos años y seguir posicionando a Valladolid como un territorio atractivo para la inversión, la innovación, la implantación empresarial y la generación de empleo de calidad.

La colaboración desarrollada durante los dos últimos años entre el Ayuntamiento de Valladolid a través de IDEVA y CEOE Valladolid ha permitido consolidar un modelo eficaz de cooperación público-privada orientado a la captación de inversiones, la promoción económica y el acompañamiento a proyectos estratégicos.

La experiencia adquirida demuestra que la suma de capacidades institucionales y empresariales ha generado un importante efecto multiplicador sobre las actuaciones municipales, fortaleciendo la proyección exterior de la ciudad y mejorando la atención a potenciales inversores.

Las dos instituciones tienen interés en desarrollar este programa en común con unos objetivos compartidos, siendo estos de interés general y constituyendo una prioridad para ambos según el marco normativo vigente.

La *Oficina Municipal de Proyectos y Atracción de Inversiones* se presenta por lo tanto como la apuesta por avanzar en la consolidación y el crecimiento empresarial, clave para el desarrollo económico de la ciudad, cuyos resultados redunden en crecimiento económico y creación de empleo en el ámbito local. Se trata de favorecer la implantación de nuevas empresas en Valladolid que generen puestos de trabajo de calidad, así como favorecer a las empresas ya existentes en su proceso de consolidación con nuevas inversiones. Dentro de las metas que se buscan se encuentran, como no podía ser de otro modo, el mantenimiento del crecimiento económico y el fomento de la pequeña y mediana empresa y de los autónomos.

Código Seguro de Verificación	IVVH3QI3DIZCKSES2FY5OMBWD4	Fecha	18/09/2026 17:45:47
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3QI3DIZCKSES2FY5OMBWD4	Página	3/11



En este punto no debemos olvidar el compromiso que como ciudad tenemos en Misión Valladolid 2030, un proyecto enmarcado en la Misión UE: ciudades climáticamente neutras e inteligentes 2030 con un objetivo claro en la etiqueta misión, atraer financiación privada y acceso prioritario a otros programas públicos de financiación para la ejecución de la misión, constituyendo un 85% la inversión privada y un 15% la inversión pública.

2.- COMPETENCIA MUNICIPAL

Promueve el expediente la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid, como órgano especial de Administración municipal, adscrito directamente a Alcaldía en la configuración de la dirección de la política municipal en la actual corporación del Ayuntamiento de Valladolid, con sujeción a las disposiciones contenidas en su Reglamento, publicado en el B.O.P. de Valladolid de 14 de junio de 2012.

El objetivo de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid es fomentar la innovación como plataforma para generar proyectos para la diversificación y sostenibilidad económica, así como motor de iniciativas que favorezcan las oportunidades laborales en nuestra ciudad, implantar nuevas actividades industriales, comerciales y de servicios, consolidar y desarrollar el tejido empresarial local, así como la retención, fidelización y atracción del talento a Valladolid.

Para conseguir el referido objetivo, la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico es competente para la realización, según marca su Reglamento, entre otras actividades en las siguientes materias: art. 3.1.c) Apoyo a los emprendedores a través del asesoramiento, la formación y la puesta a disposición de recursos económicos y financieros; art. 3.1.f) Proyectos para la dinamización del tejido empresarial local y para la captación de nuevas inversiones que aporten valor añadido a la ciudad (...). Competencias que se vienen a ejercer en:

- Políticas de innovación y apoyo a la economía del conocimiento.
- Desarrollo económico. Apoyo al emprendimiento, a los autónomos, a la pequeña y mediana empresa y a la creación de empleo.

Código Seguro de Verificación	IVVH3QI3DIZCKSES2FY5OMBWD4	Fecha	18/09/2026 17:45:47
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3QI3DIZCKSES2FY5OMBWD4	Página	4/11



- Proyectos estratégicos para la atracción de inversiones. Promoción de proyectos sociales y económicos de carácter innovador.
- Internacionalización de la imagen de la ciudad. Captación de financiación exterior para el desarrollo de proyectos corporativos.
- Relaciones de cooperación económica y comercial, tanto en el ámbito nacional como internacional.
- Relaciones con instituciones y asociaciones de carácter económico y comercial.
- Impulso y puesta en marcha de planes municipales de emprendimiento y talento. Información y difusión en materia de empleabilidad.

De acuerdo con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), el 17 de junio de 2014 se solicitó el informe de inexistencia de duplicidades necesario para el ejercicio de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación en relación con las competencias atribuidas a la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico en su Reglamento, y en concreto, las referidas a proyectos de dinamización del tejido empresarial y apoyo a los emprendedores a través del asesoramiento y la formación.

Según informe de fecha 18 de septiembre de 2014 de Dirección General de Ordenación de Territorio y Administración Local, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León, se declara la inexistencia de duplicidades, por tratarse de competencias propias del Ayuntamiento por ser objeto de atribución expresa a las entidades locales por una ley autonómica. (Ley 5/2003, de 19 de junio, de Estímulo a la creación de empresas de Castilla y León)

Igualmente, con fecha 1 de diciembre de 2014 se recibió en este Ayuntamiento informe sobre la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica en el que indica que a la vista del escrito del Director General de Ordenación del Territorio y Administración Local de 18 de septiembre de 2014 en el que se informa que la competencia relativa a "proyectos de dinamización empresarial" es propia del Ayuntamiento de Valladolid, y que, por lo tanto, no

Código Seguro de Verificación	IVVH3QI3DIZCKSES2FY5OMBWD4	Fecha	18/09/2026 17:45:47
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3QI3DIZCKSES2FY5OMBWD4	Página	5/11



cabe la emisión del informe sobre la sostenibilidad financiera al que se refiere el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril solicitado por ese Ayuntamiento.

Se incorpora al expediente informe de sostenibilidad financiera conforme al modelo elaborado por la Intervención General del Ayuntamiento, conforme al 7.3 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuyo informe es preceptivo para la tramitación del presente expediente.

3.- CONTENIDO DEL CONVENIO

El objeto del Convenio es instrumentar una subvención directa y establecer el marco de colaboración, entre el Ayuntamiento de Valladolid (que actúa a través de su Agencia de Innovación y Desarrollo Económico), y CEOE Valladolid, para el impulso y el desarrollo de la Oficina Municipal de Proyectos y Atracción de Inversiones.

Se trata, como se ha indicado, de un programa cuyo objeto es atraer proyectos e inversiones que supongan un enriquecimiento del tejido productivo local y que sirvan para generar empleo y oportunidades de mejora laboral, para lo que se pretende continuar con el impulso a la Oficina Municipal de Proyectos y Atracción de Inversiones.

El objetivo es favorecer la implantación de nuevas empresas en Valladolid, además de dotar de más músculo y nuevos proyectos a las ya existentes, aprovechando el conocimiento, la experiencia y las relaciones empresariales e institucionales que aporta CEOE Valladolid.

Como objetivos generales está el posicionamiento de Valladolid como ciudad receptora de proyectos empresariales, que cuenta con recursos muy competitivos, centros de negocios, ciudad segura y con calidad de vida, así como un enclave geográfico privilegiado; la atracción de nuevos proyectos de inversión directa, nacional o extranjera; la calificación especial de estos proyectos priorizando, entre otros, a los sectores de la Automoción, el Agroalimentario, el de contenidos digitales y la inteligencia artificial.

Código Seguro de Verificación	IVVH3QI3DIZCKSES2FY5OMBWD4	Fecha	18/09/2026 17:45:47
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3QI3DIZCKSES2FY5OMBWD4	Página	6/11



El Convenio regula las obligaciones de cada una de las partes que, básicamente consisten en la cofinanciación del Programa por el Ayuntamiento de Valladolid y su colaboración a través de su Agencia de Innovación y Desarrollo Económico, en la difusión del contenido del Convenio y en el control y supervisión del cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo.

Por una parte, CEOE Valladolid se encargará de coordinar materialmente la ejecución del proyecto y de contratar los recursos necesarios para el funcionamiento del mismo, así como de contratar, formar y supervisar el personal necesario para su puesta en marcha y mantenimiento. Asimismo, elaborarán una propuesta de protocolo de funcionamiento para su aprobación por el Comité de Seguimiento, correspondiéndoles la coordinación del proyecto, y contratando a su nombre todos los gastos necesarios.

El convenio se estructura en dos partes diferenciadas, la primera centrada en el desarrollo de acciones de promoción y difusión por parte de CEOE a través de la participación en foros sectoriales y el trabajo con distintas embajadas. Una segunda parte que consiste en dar continuidad al trabajo de campo iniciado con los inversores a través del asesoramiento y tramitación administrativa, además del seguimiento y acompañamiento en su proceso de instalación.

El Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y finalizará el 1 de octubre de 2027, no siendo susceptible de ser prorrogado. Las actividades se desarrollarán según el calendario incluido en la propuesta de actuaciones del Convenio.

Las partes acuerdan que, a efectos del cumplimiento de los objetivos y finalidades previstos en el presente Convenio, podrán considerarse incluidas las actuaciones y actividades desarrolladas por la entidad beneficiaria desde el día 1 de julio de 2026, siempre que dichas actuaciones guarden relación directa con el objeto y las líneas de actuación previstas en el mismo.

Código Seguro de Verificación	IVVH3QI3DIZCKSES2FY5OMBWD4	Fecha	18/09/2026 17:45:47	
Normativa	Firma electrónica de confianza			
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3QI3DIZCKSES2FY5OMBWD4	Página	7/11	

A estos efectos, las actividades realizadas desde el 1 de octubre de 2026 deberán quedar recogidas en la memoria de actuación y, en su caso, en la documentación justificativa que corresponda, con indicación de su fecha de realización, descripción, finalidad, coste y demás extremos necesarios para acreditar su efectiva ejecución y vinculación con el objeto del Convenio.

El Convenio establece las correspondientes cláusulas para regular la difusión y publicidad de las actuaciones, así como las de confidencialidad y protección de datos. Está prevista la creación de una Comisión de seguimiento e incluye la preceptiva cláusula sobre jurisdicción y legislación aplicable.

Se prevén asimismo una serie de indicadores de seguimiento y eficacia en la gestión de acuerdo con las previsiones contenidas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.

No es precisa la constitución de garantía dada la naturaleza de las entidades beneficiarias de la subvención, conforme al artículo 42.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La justificación de la subvención utiliza la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, conforme a lo establecido en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- FINANCIACIÓN, RÉGIMEN DE PAGO Y CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

El Convenio acuerda la financiación para el impulso del Proyecto Oficina Municipal de Proyectos y Atracción de Inversiones, de acuerdo con la normativa reguladora, aportando la cantidad de ciento noventa y tres mil euros (193.00,00 €), lo cual corresponde a un 90% de la actividad objeto del Convenio.

Código Seguro de Verificación	IVVH3QI3DIZCKSES2FY5OMBWD4	Fecha	18/09/2026 17:45:47
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3QI3DIZCKSES2FY5OMBWD4	Página	8/11



La financiación municipal se realizará mediante el abono anticipado del 80% (154.400,00€) con cargo al presupuesto de 2026, en el plazo máximo de un mes desde la firma del Convenio que tendrá lugar dentro del ejercicio 2026, conforme a lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

En el vigente presupuesto existe crédito presupuestario suficiente para atender este compromiso con cargo a la aplicación presupuestaria 01/4331/48213. El restante 20% (38.600€) (segundo pago de la subvención del 2026 que no se anticipa) se abonará con cargo al presupuesto de 2027, una vez aprobada la justificación y condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

El Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028 del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado en Pleno Municipal celebrado con fecha 30 de marzo de 2026, así como en el Plan Operativo anual del año 2026 aprobado por Decreto de Alcaldía número 2135 de 9 de abril de 2026, contemplan la aportación mencionada a CEOE Valladolid estableciendo una cuantía máxima de 193.000,00 €.

Se incorpora al expediente informe de sostenibilidad financiera según modelo elaborado por la Intervención General del Ayuntamiento, conforme al 7.3 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La presente subvención directa nominativa, que se pretende conceder, no tiene consideración de Ayuda de Estado.

5.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Promueve el expediente la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid, como órgano especial de administración municipal adscrito directamente a Alcaldía, por estar el ámbito de actuación del acuerdo dentro de las competencias atribuidas al mismo con sujeción a las disposiciones contenidas en su Reglamento, publicado en el B.O.P. de Valladolid de 14 de junio de 2012. Se solicita en la tramitación del expediente informe de la Secretaría General y de la Intervención General.

Código Seguro de Verificación	IVVH3QI3DIZCKSES2FY5OMBWD4	Fecha	18/09/2026 17:45:47	
Normativa	Firma electrónica de confianza			
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3QI3DIZCKSES2FY5OMBWD4	Página	9/11	

El órgano competente para la aprobación de esta subvención directa nominativa, de conformidad con el Reglamento Municipal de Subvenciones, es el Alcalde-Presidente.

El presente convenio que articula la concesión de una subvención, se rige específicamente por lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la LRJSP y por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo aplicable, así como por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, de 10 de febrero de 2006 (RSAVA), y el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028 del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado en Pleno Municipal celebrado con fecha 30 de marzo de 2026, así como en el Plan Operativo anual del año 2026 aprobado por Decreto de Alcaldía número 2135 de 9 de abril de 2026.

6.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En la ejecución de este convenio se van a manejar datos de carácter personal protegidos de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. A tal efecto se incorpora un anexo con la información de los datos de carácter personal que van a ser objeto de acceso y tratamiento, información adecuada y suficiente a los efectos de dicha ley y del alcance del manejo y tratamiento de datos personales durante dicha ejecución.

7.- DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

El firmante de esta memoria declara expresamente no encontrarse en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el convenio a que se refiere la misma y que informará sin dilación al órgano de correspondiente de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses; siendo conocedor de que un conflicto de intereses puede plantearse, en particular, por razones de intereses económicos,

Código Seguro de Verificación	IVVH3QI3DIZCKSES2FY5OMBWD4	Fecha	18/09/2026 17:45:47
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3QI3DIZCKSES2FY5OMBWD4	Página	10/11



afinidades políticas o territoriales, razones familiares o afectivas o cualquier otro interés compartido, que pudieran llegar a comprometer la imparcialidad en el procedimiento.

8.- FORMALIZACIÓN

El órgano competente para la aprobación de esta subvención directa de conformidad con el Reglamento Municipal de Subvenciones, según el apartado b) de su artículo 9, es el Alcalde-Presidente.

La formalización requiere de fedatario público en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

*Firmado electrónicamente por el Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo
Económico en la fecha que figura junto a su firma*

Código Seguro de Verificación	IVVH3QI3DIZCKSES2FY5OMBWD4	Fecha	18/09/2026 17:45:47
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3QI3DIZCKSES2FY5OMBWD4	Página	11/11

